

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

9450 *Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de nuevas actividades de comunicación internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V).*

El Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, han suscrito una adenda de modificación y prórroga del convenio para la realización de nuevas actividades de comunicación internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anejo a la presente resolución.

Madrid, 3 de mayo de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Adenda de modificación y de prórroga del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, para la realización de nuevas actividades de comunicación internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V)

10 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 1119/2023, de 12 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento (BOE núm. 297, de 13 de diciembre de 2023), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

Y, de otra parte, doña Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, EPE (ICEX), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con sede en Madrid, Paseo de la Castellana, número 278, y NIF Q2891001F. La interviniente citada actúa en nombre y representación de ICEX en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 129/2024, de 30 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2024), y por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 (BOE núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El MAPA y el ICEX firmaron un convenio con fecha de 8 de noviembre de 2023 con el objeto de colaborar en el diseño e implementación de nuevas actividades de comunicación internacional, «Spain Food Nation V», a favor del sector agroalimentario español, en el periodo 2023-2025. Dicho convenio adquirió eficacia tras la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 10 de noviembre de 2023 y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 7 de diciembre de 2023.

Segundo.

En su cláusula novena se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización. De producirse la modificación del convenio, los correspondientes cambios requerirán acuerdo unánime de los firmantes y habrán de incorporarse al mismo mediante la correspondiente adenda.

Tercero.

En la reunión mantenida por la Comisión de Seguimiento del convenio, celebrada el 7 de febrero de 2024, se detectaron nuevas oportunidades para desarrollar acciones de especial interés durante los años 2024 y 2025. Con este fin, se acordó la ampliación del convenio SFN V en algunas de las líneas de actuación ya existentes y la incorporación de alguna nueva para conformar un proyecto más equilibrado y acorde a sus objetivos; impulsando acciones sectoriales de reconocida trayectoria internacional sobre productos emblemáticos y de especial valor gastronómico; y reforzando las intervenciones en los principales mercados objetivo del convenio: Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Marruecos y Asia, con especial atención a China y Japón.

Cuarto.

La cláusula quinta «Financiación y forma de pago», establece cuatro aportaciones de presupuesto para el MAPA y tres justificaciones de sus aportaciones, por parte del ICEX. Al incorporarse nuevas acciones que extienden su desarrollo durante los dos años, se propone incrementar la dotación presupuestaria tanto para el año 2024, como para el año 2025. Así mismo se propone adaptar el calendario de pagos al nuevo escenario y ampliar la vigencia del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda de modificación y prórroga es la ampliación de las actividades a realizar, de las justificaciones de pago y de la vigencia del convenio.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda «Líneas de actuación».*

La cláusula segunda del convenio firmado el 8 de noviembre de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, para la realización de nuevas actividades de comunicación internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V), se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

«Ambas instituciones pondrán en marcha diferentes instrumentos para consolidar la notoriedad y reputación generada en los distintos públicos objetivos de la campaña.

– Desarrollo de eventos de promoción dirigidos al consumidor final con el objetivo de incrementar el conocimiento y dinamizar el interés de los compradores por los alimentos y bebidas españoles:

Estados Unidos.
Europa.
Asia.

– Desarrollo de acciones de promoción de la gastronomía española:

Acciones en el exterior. Adhesión a los eventos Spain Fusión en Estados Unidos, Alemania, Suiza y Japón.

Espacios gastronómicos en ferias internacionales.

– Realización de jornadas. Dirigidas a empresas españolas ya presentes en los mercados y a profesionales locales interesados en los alimentos y bebidas españoles.

Summit Estados Unidos, Reino Unido, China y Japón.

Jornadas técnicas: Cava Meeting en Reino Unido y Copa Jerez Forum.

– Exposiciones Spain Food Nation dirigidas a público profesional.

Exposiciones en Asia. Ferias de campaña con empresas españolas y/o importadores locales.

Exposiciones en Estados Unidos. Ferias de campaña con empresas españolas y/o importadores locales.

Exposiciones en Reino Unido.

Exposiciones en Marruecos.

– Acciones de imagen y comunicación:

Web de campaña y promoción digital. Páginas en idiomas inglés, chino y japonés, para las acciones de estos mercados.

Actualización de la imagen de campaña y producción de material promocional.

– Misiones inversas de compradores y prescriptores a principales ferias y congresos internacionales en España».

Tercera. *Modificación de la cláusula tercera «Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».*

La cláusula tercera del convenio firmado el 8 de noviembre de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, para la realización de nuevas actividades de comunicación

internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V), se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

«Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el MAPA se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo:

1. Participar en el diseño, elaboración y realización del programa de actividades referido en la cláusula segunda y en el anexo, y aprobar el programa de actividades elaborado por ICEX.
2. Aportar la cantidad máxima de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece euros (2.855.313,00 €) para los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025, en la totalidad del periodo de actuaciones del presente convenio, una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas.
3. Facilitar las relaciones institucionales precisas para el desarrollo y aplicación del presente convenio.
4. Participar en la difusión y conocimiento de las actuaciones que se acuerden dentro del presente convenio.
5. Promover entre las empresas españolas del sector la participación en las actuaciones internacionales que se acuerden dentro del presente convenio».

Cuarta. Modificación de la cláusula cuarta «Obligaciones de ICEX España Exportación e Inversiones, EPE».

La cláusula cuarta del convenio firmado el 8 de noviembre de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, para la realización de nuevas actividades de comunicación internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V), se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

- «1. Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las acciones promocionales previstas, informando al MAPA de estas.
2. Aportar la cantidad máxima de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece euros (2.855.313,00 €) para los ejercicios económicos 2024 y 2025.
3. Diseñar y ejecutar, juntamente con el MAPA, las actividades mencionadas en la cláusula segunda y en el anexo, debiendo tener en cuenta todos los aspectos técnicos necesarios para la correcta ejecución de estas.
4. Diseñar y aportar un programa de actividades detallado que recoja una descripción de las acciones a realizar, así como una valoración de su impacto, presupuesto y posible calendario de acciones. Este programa deberá presentarse ante el MAPA y estará sometido a su aprobación.
5. Elaborar y aportar todos los elementos divulgativos y promocionales necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones contempladas en el presente convenio.
6. Incluir la imagen de #alimentosdespaña en las actuaciones promocionales.
7. Apoyar la difusión y conocimiento de las actuaciones que se acuerden dentro del presente convenio.
8. A efectos de las aportaciones establecidas en el calendario de la cláusula quinta, una vez realizadas las acciones previstas en el anexo, elaborar y presentar la documentación pertinente para la justificación del cumplimiento de estas, que consistirá en una memoria que comprenda, al menos:
 - a) una descripción de las acciones realizadas.
 - b) una valoración sobre su impacto.

c) las correspondientes justificaciones sistematizadas del gasto y pago, indicando la parte aportada por el MAPA.

d) cualquier otra información que pueda contribuir a valorar la eficacia de las acciones emprendidas.

9. Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio, ICEX podrá llevar a cabo su ejecución a través de la red de Oficinas Económicas y Comerciales de la Secretaría de Estado de Comercio en el exterior, que tienen la consideración de centros de actuación de ICEX en el exterior».

Quinta. *Modificación de la cláusula quinta «Financiación y forma de pago».*

La cláusula quinta del convenio firmado el 8 de noviembre de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, para la realización de nuevas actividades de comunicación internacional a favor del sector agroalimentario español en el periodo 2023-2025 (Spain Food Nation V), se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

«El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del convenio, asciende a cinco millones setecientos diez mil seiscientos veintiséis euros (5.710.626 €) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo.

La financiación de las acciones previstas, sin perjuicio de que sean una continuidad de las que vienen desarrollándose en el marco de la campaña Spain Food Nation IV, se hará con cargo a las aportaciones económicas previstas en este convenio, sin que puedan en ningún caso financiarse con cargo al convenio de la referida campaña que, para los años 2023 y 2024, fue suscrito el 8 de mayo de 2023.

El MAPA participará en las acciones objeto de este convenio con un presupuesto máximo de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece euros (2.855.313 €).

– Doscientos ochenta y dos mil euros (282.000 €) para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08.

– Dos millones trescientos un mil euros (2.301.000 €) para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.

– Doscientos setenta y dos mil trescientos trece euros (272.313 €) para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.

ICEX participará en las acciones objeto de este convenio con un presupuesto máximo de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece euros (2.855.313 €) para los ejercicios económicos 2024 y 2025.

ICEX adelantará los fondos correspondientes a las actividades a realizar previstas bajo el presente convenio.

El MAPA realizará la aportación de la cantidad estipulada a ICEX una vez realizadas las actividades, previa certificación justificativa de los gastos realizados, aportando una memoria de acuerdo con lo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio, así como sus correspondientes documentos justificativos, de conformidad con el siguiente calendario:

– Primera aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde la fecha en la que el convenio adquiera eficacia y cuyo pago sea justificado hasta el 30 de noviembre de 2023.

– Segunda aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 y cuyo pago sea justificado hasta el 10 de octubre de 2024.

– Tercera aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 y cuyo pago sea justificado hasta el 30 de noviembre de 2024.

– Cuarta aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y cuyo pago sea justificado hasta el 25 de febrero de 2025.

– Quinta aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 y cuyo pago sea justificado hasta el 31 de julio de 2025.

Si se produjera algún retraso en las actividades previstas en el calendario, se analizará la situación en la Comisión de seguimiento para acomodar el calendario de aportaciones previstas dentro del plazo de duración del convenio. En el caso de que se produzcan estos retrasos y, en consecuencia, alguno de las aportaciones previstas tuviera que realizarse más allá del periodo de duración fijado en el presente convenio, las partes, de común acuerdo, suscribirán la correspondiente adenda, prevista en la cláusula novena del convenio, antes de la fecha de finalización del mismo, establecida en la cláusula octava.

ICEX justificará el gasto de su aportación a este convenio de acuerdo con el siguiente calendario:

– Primera aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 y cuyo pago sea justificado hasta el 10 de octubre de 2024, previa justificación por parte de ICEX de la ejecución de las acciones correspondientes, aportando una memoria de acuerdo con lo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio, así como sus correspondientes documentos justificativos.

– Segunda aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 y cuyo pago sea justificado hasta el 16 de diciembre de 2024, previa justificación por parte de ICEX de la ejecución de las acciones correspondientes, aportando una memoria de acuerdo con lo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio, así como sus correspondientes documentos justificativos.

– Tercera aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y cuyo pago sea justificado hasta el 25 de febrero de 2025, previa justificación por parte de ICEX de la ejecución de las acciones correspondientes, aportando una memoria de acuerdo con lo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio, así como sus correspondientes documentos justificativos.

– Cuarta aportación: Correspondiente a las acciones objeto del presente convenio ejecutadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y cuyo pago sea justificado hasta el 31 de julio de 2025, previa justificación por parte de ICEX de la ejecución de las acciones correspondientes, aportando una memoria de acuerdo con lo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio, así como sus correspondientes documentos justificativos.

Adicionalmente, se establece una liquidación de cierre al final del periodo de vigencia del convenio, en la que se regularizarán las aportaciones de ICEX y MAPA, en caso de haber diferencias en los términos de financiación establecidos en el convenio».

Sexta. *Acuerdo de prórroga.*

Las partes acuerdan prorrogar hasta el día 31 de agosto de 2025 la duración del convenio, desde la finalización del convenio de vigencia inicialmente acordado para el mismo.

Séptima. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación y prórroga surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de la adenda de modificación y prórroga, otorgan el presente en Madrid, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización la de la fecha del último firmante.– El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Fernando Miranda Sotillos.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, Elisa Carbonell Martín.

ANEXO

Presupuesto desglosado en euros, sin IVA

Líneas de actuación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2024		Presupuesto 2025		Total
	ICEX	Mapa	ICEX	Mapa	ICEX	Mapa	
1. Eventos de promoción dirigidos a consumidor final.			630.000,00	560.000,00	0,00	0,00	1.190.000,00
1.1 Estados Unidos.			320.000,00	300.000,00	0,00	0,00	620.000,00
1.2 Europa.			180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	360.000,00
1.3 Asia.			130.000,00	80.000,00	0,00	0,00	210.000,00
2. Acciones de promoción de la gastronomía española.		282.000,00	670.000,00	698.000,00	0,00	0,00	1.650.000,00
2.1 Acciones en el exterior.		282.000	580.000,00	608.000,00	0,00	0,00	1.470.000,00
2.2 Espacios gastronómicos en ferias internacionales.			90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	180.000,00
3. Jornadas técnicas.			350.000,00	329.500,00	106.000,00	106.000,00	891.500,00
3.1 Summit Estados Unidos, Reino Unido, China y Japón.			220.000,00	329.500,00	0,00	0,00	549.500,00
3.2 Jornadas técnicas promoción vinos emblemáticos.			130.000,00	0,00	106.000,00	106.000,00	342.000,00
4. Exposiciones Spain Food Nation dirigidas a público profesional.			636.000,00	408.000,00	0,00	20.000,00	1.064.000,00
4.1 Exposiciones en Asia.			192.000,00	100.000,00	0,00	20.000,00	312.000,00
4.2 Exposiciones en Estados Unidos.			300.000,00	160.000,00	0,00	0,00	460.000,00
4.3 Exposiciones en Reino Unido.			130.000,00	130.000,00	0,00	0,00	260.000,00
4.4 Exposiciones en Marruecos.			14.000,00	18.000,00	0,00	0,00	32.000,00
5. Imagen y comunicación.			110.000,00	110.000,00 €	31.500,00	0,00	251.500,00
5.1 Web de campaña (inglés, chino y japonés) y promoción digital.			70.000,00	70.000,00	31.500	0,00	171.500,00

Líneas de actuación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2024		Presupuesto 2025		Total
	ICEX	Mapa	ICEX	Mapa	ICEX	Mapa	
5.2 Imagen de campaña y material promocional.			40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	80.000,00
6. Misiones inversas a ferias y congresos internacionales.			175.500,00	195.500,00	146.313,00	146.313,00	663.626,00
Presupuesto total.		282.000,00	2.571.500,00	2.301.000,00	283.813,00	272.313,00	5.710.626,00
Presupuesto total convenio por anualidad.		282.000,00		4.872.500,00		556.126,00	